

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° M12 /

ANTOFAGASTA,

17 JUN 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boleín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército" N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Arnoldo Briceño, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
1	Comp. Femoral 55 mm AGC cod. 155421	\$ 419.547	\$ 419.547
1	Comp. Tibial AGC V2 10x63mm cod. 158471	\$ 390.613	\$ 390.613
1	Comp. Patellar 1 peg peguedo cod. 11-150826	\$ 68.654	\$ 68.654
2	Cemento oseo refofacin plus 40 gr Cod. 3020830401	\$ 83.177	\$ 166.354
1	Hoja sierra oscilante 90x25x1,37 para motor Sodem cod. 11-2955	\$ 65.238	\$ 65.238
2	Susituto oseo proosteon 500 15 cc Cod. 5RGE15	\$ 214.531	\$ 429.062
	<b>Total</b>		<b>\$ 1.539.468</b>

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital.

- El Convenio Marco de Ortesis, Prótesis y Endoprótesis N° 2239-24-LP10, adjudicó este último ítem a diversos proveedores, donde cada una de las marcas requieren de técnicas específicas para su instalación en el paciente durante la intervención quirúrgica. Al respecto, ninguna de las marcas adjudicadas, corresponde a la técnica estandarizada por el equipo de traumatólogos del Hospital Militar del Norte, donde la expertiz de los profesionales y el dominio del procedimiento, es fundamental para el éxito de la artroplastia. Cabe señalar que la



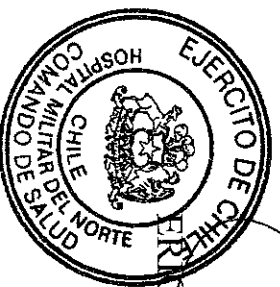
instalación de endoprótesis, es un procedimiento complejo, por estar destinado a reemplazar de forma permanente un hueso y/o articulación, por lo que representa una condición muy insegura para el paciente, utilizar elementos desconocidos.

- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.

**RESUELVO:**

Adquierase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$1.539.468.-

Andése, regístrese y comuníquese.



FRIEDRICH MIRANDA DIAZ  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURÍDICA

